

DECISIÓN (PESC) 2021/2181 DEL CONSEJO
de 9 de diciembre de 2021
por la que se modifica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
contra la República Democrática del Congo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de diciembre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/788/PESC ⁽¹⁾ relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo (RDC).
- (2) El 12 de diciembre de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/2231 ⁽²⁾ en respuesta a la obstrucción del proceso electoral y las violaciones conexas de los derechos humanos en dicho país. La Decisión (PESC) 2016/2231 modificó la Decisión 2010/788/PESC e introdujo medidas restrictivas autónomas en el artículo 3, apartado 2 de la Decisión 2010/788/PESC.
- (3) Basándose en una revisión de las medidas restrictivas previstas en el artículo 3, apartado 2, de la Decisión 2010/788/PESC, y teniendo en cuenta las continuas violaciones de derechos humanos que se producen en la RDC, dichas medidas deben prorrogarse hasta el 12 de diciembre de 2022 y debe retirarse a una persona de la lista que figura en el anexo II de dicha Decisión.
- (4) Deben modificarse el título de la Decisión 2010/788/PESC y los motivos de inclusión en la lista relativos a determinadas personas incluidas en el anexo II de la Decisión 2010/788/PESC.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2010/788/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2010/788/PESC se modifica como sigue:

- 1) El título se sustituye por el texto siguiente:
«Decisión 2010/788/PESC del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo».
- 2) En el artículo 9, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:
«2. Las medidas a que se refiere el artículo 3, apartado 2, serán de aplicación hasta el 12 de diciembre de 2022. Se prorrogarán o modificarán, según proceda, en caso de que el Consejo considere que no se han cumplido sus objetivos.».
- 3) La lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/788/PESC se sustituye por la lista que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ Decisión 2010/788/PESC del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo y por la que se deroga la Posición Común 2008/369/PESC (DO L 336 de 21.12.2010, p. 30).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2016/2231 del Consejo, de 12 de diciembre de 2016, por la que se modifica la Decisión 2010/788/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Democrática del Congo (DO L 336 I de 12.12.2016, p. 7).

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
A. HOJS

LISTA DE PERSONAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3, APARTADO 2

A. Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos de inclusión en la lista	Fecha de inclusión en la lista
1	Ilunga KAMPETE	<p>Alias Gaston Hughes Ilunga Kampete; Hugues Raston Ilunga Kampete</p> <p>Fecha de nacimiento: 24.11.1964</p> <p>Lugar de nacimiento: Lubumbashi (RDC)</p> <p>Nacionalidad: de la RDC</p> <p>Número de identificación militar: 1-64-86-22311-29</p> <p>Dirección: 69, avenue Nyangwile, Kinsuka Mimosas, Kinshasa/ Ngaliem, RDC</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>En su cargo de comandante de la Guardia Republicana (GR) hasta abril de 2020, Ilunga Kampete fue responsable de las unidades de dicha Guardia desplegadas en tierra y participó en el uso desproporcionado de la fuerza y en la represión violenta de septiembre de 2016 en Kinshasa.</p> <p>También fue responsable de la represión y de la violación de los derechos humanos cometidas por agentes de la Guardia Republicana, como la represión violenta de un mitin de la oposición en Lubumbashi en diciembre de 2018.</p> <p>Desde julio de 2020, sigue siendo un militar de alto rango, en su cargo de teniente general de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) y de comandante de la base militar Kitona, en la provincia de Congo Central. En virtud de sus funciones, es responsable de las recientes violaciones de los derechos humanos cometidas por las FARDC.</p> <p>Por tanto, Ilunga Kampete ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC.</p>	12.12.2016
2	Gabriel Amisi KUMBA	<p>Alias Gabriel Amisi Nkumba; “Tango Fort”; “Tango Four”</p> <p>Fecha de nacimiento: 28.5.1964</p> <p>Lugar de nacimiento: Malela (RDC)</p> <p>Nacionalidad: de la RDC</p> <p>Número de identificación militar: 1-64-87-77512-30</p> <p>Dirección: 22, avenue Mbenseke, Ma Campagne, Kinshasa/Ngaliema, RDC</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Excomandante de la primera zona de defensa de las FARDC, que participaron en el uso desproporcionado de la fuerza y en la represión violenta de septiembre de 2016 en Kinshasa.</p> <p>En su calidad de jefe adjunto del Estado Mayor de las FARDC encargado de las operaciones y la inteligencia desde julio de 2018 hasta julio de 2020, y debido a sus cometidos de alto nivel como inspector general de las FARDC desde julio de 2020, es responsable de las recientes violaciones de los derechos humanos cometidas por las FARDC.</p> <p>Por tanto, Gabriel Amisi Kumba ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC.</p>	12.12.2016
3	Ferdinand Ilunga LUYOYO	<p>Fecha de nacimiento: 8.3.1973</p> <p>Lugar de nacimiento: Lubumbashi (RDC)</p> <p>Nacionalidad: de la RDC</p> <p>Pasaporte de la RDC n.º: OB0260335 (válido del 15.4.2011 al 14.4.2016)</p>	<p>En su cargo de comandante de la unidad antidisturbios, denominada Legión Nacional de Intervención (<i>Légion Nationale d'Intervention</i>) de la policía nacional congoleña hasta 2017, y de comandante de la unidad de dicho cuerpo de policía encargada de la protección de instituciones y oficiales de alta graduación hasta diciembre de 2019, Ferdinand Ilunga Luyoyo fue responsable del uso desproporcionado de la fuerza y de la represión violenta en septiembre de 2016 en Kinshasa, y es responsable de las posteriores violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía nacional congoleña.</p>	12.12.2016

		Dirección: 2, avenue des Orangers, Kinshasa/Gombe, RDC Sexo: masculino	Por tanto, Ferdinand Ilunga Luyoyo ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC. Ferdinand Ilunga Luyoyo ha conservado su rango de general y sigue activo en la escena pública de la RDC.	
4	Célestin KANYAMA	Alias Kanyama Tshisiku Celestin; Kanyama Celestin Cishiku Antoine; Kanyama Cishiku Bilolo Célestin; “Esprit de mort” Fecha de nacimiento: 4.10.1960 Lugar de nacimiento: Kananga (RDC) Nacionalidad: de la RDC Pasaporte de la RDC n.º: OB0637580 (válido del 20.5.2014 al 19.5.2019) Obtuvo un visado Schengen con número 011518403, expedido el 2.7.2016 Dirección: 56, avenue Usika, Kinshasa/Gombe, RDC Sexo: masculino	En su cargo de jefe de la policía nacional congoleña, Célestin Kanyama fue responsable del uso desproporcionado de la fuerza y de la represión violenta de septiembre de 2016 en Kinshasa. En julio de 2017, Célestin Kanyama fue nombrado director general de los centros de formación de la policía nacional congoleña. En octubre de 2018, cuando desempeñaba ese cargo, agentes de policía intimidaron y privaron de libertad a periodistas tras la publicación de una serie de artículos sobre la apropiación indebida de raciones de cadetes de policía. Célestin Kanyama desempeñó un papel en esos hechos. Debido a su función como alto funcionario de la policía nacional congoleña, cargo que sigue desempeñando en la actualidad, es responsable de las recientes violaciones de los derechos humanos cometidas por este cuerpo policial. Por tanto, Célestin Kanyama ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC.	12.12.2016
5	John NUMBI	Alias John Numbi Banza Tambo; John Numbi Banza Ntambo; Tambo Numbi Fecha de nacimiento: 16.8.1962 Lugar de nacimiento: Jadotville- Likasi-Kolwezi (RDC) Nacionalidad: de la RDC Dirección: 5, avenue Oranger, Kinshasa/Gombe, RDC Sexo: masculino	John Numbi fue inspector general de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) desde julio de 2018 hasta julio de 2020. Debido a su función, es responsable de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las FARDC entre julio de 2018 y julio de 2020, tales como la violencia desproporcionada contra mineros ilegales empleada en junio y julio de 2019 por las tropas de las FARDC bajo su autoridad directa. Por tanto, John Numbi ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC. Hasta principios de 2021, John Numbi mantenía una posición influyente en las FARDC, en especial en Katanga, donde se han notificado graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las FARDC. John Numbi sigue siendo una amenaza para la situación de los derechos humanos en la RDC, especialmente en Katanga.	12.12.2016

6	Evariste BOSHAB	<p>Alias Evariste Boshab Mabub Ma Bileng</p> <p>Fecha de nacimiento: 12.1.1956</p> <p>Lugar de nacimiento: Tete Kalamba (RDC)</p> <p>Nacionalidad: de la RDC</p> <p>Pasaporte diplomático n.º: DP0000003 (válido del 21.12.2015 al 20.12.2020)</p> <p>El visado Schengen caducó el 5.1.2017</p> <p>Dirección: 3, avenue du Rail, Kinshasa/Gombe, RDC</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>En su calidad de vice primer ministro y ministro de Interior y Seguridad desde diciembre de 2014 hasta diciembre de 2016, Evariste Boshab fue oficialmente responsable de la policía y los servicios de seguridad y de la coordinación de las labores de los gobernadores provinciales. En ese cargo, fue responsable de las detenciones de activistas y miembros de la oposición, así como del uso desproporcionado de la fuerza, concretamente entre septiembre de 2016 y diciembre de 2016 en respuesta a las manifestaciones celebradas en Kinshasa, lo que ocasionó que un gran número de civiles resultaran muertos o heridos a manos de los servicios de seguridad.</p> <p>Por tanto, Evariste Boshab ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC.</p> <p>Evariste Boshab también contribuyó a la explotación y el agravamiento de la crisis en la región de Kasai, en la que mantiene una posición de influencia, sobre todo desde que pasó a ser senador de Kasai en marzo de 2019.</p>	29.5.2017
7	Alex Kande MUPOMPA	<p>Alias Alexandre Kande Mupomba; Kande-Mupompa</p> <p>Fecha de nacimiento: 23.9.1950</p> <p>Lugar de nacimiento: Kananga (RDC)</p> <p>Nacionalidad: de la RDC y belga</p> <p>Pasaporte de la RDC n.º: OP0024910 (válido del 21.3.2016 al 20.3.2021)</p> <p>Direcciones: Messidorlaan 217/25, 1180 Uccle, Bélgica</p> <p>1, avenue Bumba, Kinshasa/Ngaliema, RDC</p> <p>Sexo: masculino</p>	<p>Como gobernador de Kasai Central hasta octubre de 2017, Alex Kande Mupompa fue responsable del uso desproporcionado de la fuerza, la represión violenta y las ejecuciones extrajudiciales cometidos por las fuerzas de seguridad y la policía nacional congoleña en Kasai Central desde agosto de 2016, incluidas las matanzas perpetradas en el territorio de Dibaya en febrero de 2017.</p> <p>Por tanto, Alex Kande Mupompa ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC.</p> <p>Alex Kande Mupompa también contribuyó a la explotación y el agravamiento de la crisis en la región de Kasai, de la que fue representante hasta octubre de 2019 y en la que mantiene una posición de influencia a través del Congreso de los aliados para la acción en el Congo (<i>Congrès des alliés pour l'action au Congo</i>, CAAC), que forma parte de la administración provincial de Kasai.</p>	29.5.2017
8	Éric RUHORIMBERE	<p>Alias Éric Ruhorimbere Ruhanga; "Tango Two"; "Tango Deux"</p> <p>Fecha de nacimiento: 16.7.1969</p> <p>Lugar de nacimiento: Minembwe (RDC)</p> <p>Nacionalidad: de la RDC</p>	<p>En calidad de vicecomandante de la 21.ª región militar desde septiembre de 2014 hasta julio de 2018, Éric Ruhorimbere fue responsable del uso desproporcionado de la fuerza y de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), en particular contra las milicias Nsapu y contra mujeres y niños.</p> <p>Éric Ruhorimbere ha sido el comandante del sector operativo de <i>Nord Equateur</i> desde julio de 2018. Debido a su función, es responsable de las recientes violaciones de los derechos humanos cometidas por las FARDC.</p>	29.5.2017

		Número de identificación militar: 1-69-09-51400-64 Pasaporte de la RDC n.º: OB0814241 Dirección: Mbujimayi, Kasai Province, RDC Sexo: masculino	Por tanto, Éric Ruhorimbere ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC.	
9	Emmanuel RAMAZANI SHADARI	Alias Emmanuel Ramazani Shadari Mulanda; Shadary Fecha de nacimiento: 29.11.1960 Lugar de nacimiento: Kasongo (RDC) Nacionalidad: de la RDC Dirección: 28, avenue Ntela, Mont Ngafula, Kinshasa, RDC Sexo: masculino	En calidad de vice primer ministro y ministro de Interior y Seguridad hasta febrero de 2018, Emmanuel Ramazani Shadary fue oficialmente responsable de la policía y los servicios de seguridad y de la coordinación de las labores de los gobernadores provinciales. En ese cargo, fue responsable de las detenciones de activistas y miembros de la oposición, así como del uso desproporcionado de la fuerza, en casos como la represión violenta contra los miembros del <i>Bundu Dia Kongo</i> (BDK), movimiento de Congo Central, la represión en Kinshasa en enero y febrero de 2017 y el uso desproporcionado de la fuerza y la represión violenta en las provincias de Kasai. Por tanto, en ese cargo, Emmanuel Ramazani Shadary ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones graves de los derechos humanos en la RDC. Desde febrero de 2018, Emmanuel Ramazani Shadary ha sido secretario permanente del Partido del Pueblo para la Reconstrucción y el Desarrollo (<i>Parti du peuple pour la reconstruction et le développement</i> , PPRD), que hasta diciembre de 2020 era el principal partido de la coalición del antiguo presidente Joseph Kabila.	29.5.2017
10	Kalev MUTONDO	Alias Kalev Katanga Mutondo; Kalev Motono; Kalev Mutundo; Kalev Mutoid; Kalev Mutombo; Kalev Mutond; Kalev Mutondo Katanga; Kalev Mutund Fecha de nacimiento: 3.3.1957 Nacionalidad: de la RDC Pasaporte de la RDC n.º: DB0004470 (válido del 8.6.2012 al 7.6.2017) Dirección: 24, avenue Ma Campagne, Kinshasa, RDC Sexo: masculino	En su calidad de director del Servicio Nacional de Inteligencia (ANR) hasta febrero de 2019, Kalev Mutondo estuvo implicado y tuvo responsabilidades en la detención arbitraria, la retención y el maltrato de miembros de la oposición, activistas de la sociedad civil y otras personas. Por tanto, Kalev Mutondo ha estado implicado en la planificación, dirección o comisión de actos que constituyen violaciones o abusos graves de los derechos humanos en la RDC. En mayo de 2019, firmó una declaración de fidelidad pasada y futura a Joseph Kabila, a quien se mantiene próximo. Hasta principios de 2021, Kalev Mutondo ejerció un alto grado de influencia política, en su papel de “asesor político” del primer ministro de la RDC. Se ha recibido información de que sigue teniendo influencia en algunas partes de las fuerzas de seguridad.	29.5.2017

B. Entidades».